

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de julio de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente memorial al proceso que se contrae pendiente para resolver. Sírvasse Proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 1.053
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, allegado por la parte actora solicitando el emplazamiento, el despacho de un estudio del expediente se percata que, con antelación el togado con antelación había agotado la notificación del polo pasivo al correo electrónico elpalaciodelgranodyl@hotmail.com para lo cual se lo requirió para que allegará la constancia de lectura o acuso de recibo conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Ante dicho requerimiento el memorialista allega escrito donde expone que, no cuenta con dicha certificación. En tal sentido, previo a ordenar el emplazamiento solicitado, el despacho procederá a requerir al profesional del derecho, con el fin de que agote la notificación al demandado a dicha dirección electrónica, con una empresa de envíos acreditada que pueda emitir una certificación en ese sentido.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: PREVIO a ordenar el emplazamiento, se REQUIERE al memorialista para que agote la notificación al demandado al correo electrónico elpalaciodelgranodyl@hotmail.com por medio de una empresa de envíos acreditada que pueda emitir una certificación de lectura o acuso de recibo de la notificación, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0390feaaaa9234a1004bd404205c75c340fafffac3a8f62fb874513e9f1ba28f
Documento generado en 12/07/2021 11:33:19 a. m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 114 DE HOY 13/07/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: EJCUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: TRILLADORA LA MONTAÑA SAS
DDO: DIEGO FERNANDO ZAPATA CANIZALEZ
RAD: 760014003005-2019-00756

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>